



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, Cesar, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y LA PRESCRIPCIÓN.

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO BUITRAGO JIMÉNEZ.

DEMANDADO: HEIDI JUDITH CARPIO GARCÍA.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00455-00.

El despacho mediante auto de diecinueve (19) de enero de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52768a3db6b65e1bae021a380bd3b72588c504e916bca5fb2f3648884246112b**

Documento generado en 09/02/2023 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>